



"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y  
DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 486 -2024-GM/MDC.

25 OCT. 2024

VISTO:

Expediente Administrativo N° E2456373-2024, de fecha 05 de setiembre del 2024, mediante el cual la Sra. LADY LAURA RODRIGUEZ PANDO solicita la Disolución del Vínculo Matrimonial existente con el Sr. WILDER EDUARDO CHAVEZ MERCADO celebrado el 12 de julio de 2014 ante la Municipalidad Distrital de Jesús, Distrito de Jesús, Provincia de Cajamarca y Departamento de Cajamarca;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°304-2024-GM/MDC, de fecha 27 de mayo de 2024 se resuelve declarar la **SEPARACIÓN CONVENCIONAL** del Sr. WILDER EDUARDO CHAVEZ MERCADO y la Sra. LADY LAURA RODRIGUEZ PANDO;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley N° 29227, concordante con el artículo 13 y su Reglamento, aprobado, por el Decreto Supremo N° 009-2008-JUS; y lo dispuesto en el artículo 354 del Código Civil contemplado en las Disposiciones modificatorias por la Ley N° 29227, se dispone que transcurridos dos meses de emitida la Resolución de Separación Convencional, basándose en ella, cualquiera de los cónyuges puede solicitar la Disolución del Vínculo Matrimonial;

Que, conforme se puede verificar de los cargos de notificación, la recurrente y el Sr. WILDER EDUARDO CHAVEZ MERCADO, han sido debidamente notificados con la Resolución de Gerencia Municipal N°304-2024-GM/MDC, que resuelve la Separación Convencional de los mismos y habiendo transcurrido más de dos meses desde la fecha de emisión, se encuentran facultados para solicitar el Divorcio Ulterior;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 019-2024/MDC, se delegó en el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Carabayllo, las atribuciones y facultades para que, mediante Resolución de Gerencia Municipal, declare la Separación Convencional y Divorcio Ulterior, de acuerdo a las normatividades vigentes;

Estando a la solicitud de visto, en uso de las atribuciones conferidas en el párrafo 4) del artículo 13 del Decreto Supremo N° 009-2008-JUS y, el Inciso 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972; con el visto bueno del Secretario General y el Gerente de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** DECLARAR DISUELTO EL VÍNCULO MATRIMONIAL del Sr. WILDER EDUARDO CHAVEZ MERCADO y la Sra. LADY LAURA RODRIGUEZ PANDO, respecto al Matrimonio Civil celebrado el 12 de julio de 2014 ante la Municipalidad Distrital de Jesús, Distrito de Jesús, Provincia de Cajamarca y Departamento de Cajamarca..

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Secretaría General el cumplimiento de la presente Resolución de Gerencia Municipal, cursando los partes a las Instituciones del Estado que corresponda: Registro de Identificación Nacional y Registro Civil y/o Municipalidad, así como al Registro Personal de los Registros Públicos para su respectiva anotación e inscripción de Divorcio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

CPC. RUBÉN RAFAEL RIVERA CHUMPTAZ  
GERENTE MUNICIPAL